



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Lantejuela a 30 de septiembre de 2016, siendo las 20 horas y 41 minutos del día señalado, se reúnen en la salón de Plenos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario-Interventor, Antonio Manuel Mesa Cruz.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Asistentes:

Alcalde: Juan Lora Martin.

Concejales:

PSOE:

Mercedes Martin Rubira.
M^a José Castillo Cruz.
Israel Rodríguez Rodríguez.
Manuel Martin Salvador.

PA:

Francisco Giménez Gómez.
Montserrat García Muriana.

PP:

No asisten:

Antonia García Aranda, justificando su ausencia.
Antonio Páez Jiménez, justificando su ausencia.
Miriam Higinia Garrido Puñal.
José María Valle Cruz, justificando su ausencia.

Secretario Interventor:



Antonio Manuel Mesa Cruz.

ORDEN DEL DIA

El orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores. (24 de junio de 2016 y 29 de julio de 2016).
2. Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria. (Del 321/16 al 466/16).
3. Propuesta de Alcaldía de corrección de errores en partidas de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lantejuela para el año 2016.
4. Propuesta de Alcaldía sobre Elección de Juez/a Sustituto/a del Juzgado de Paz de Lantejuela.
5. Propuesta de Alcaldía de ratificación del Decreto 461/2016 sobre determinación de las actuaciones por orden de prioridad de las obras a incluir con cargo a PFOEA 2017.
6. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Reconocimiento de la situación de Asimilado al régimen de fuera de Ordenación del Municipio de Lantejuela.
7. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación del Proyecto de obra afecta a PFOEA 2016, denominada "Finalización adecentamiento c/Vereda de la Huerta".
8. Propuesta de la Alcaldía sobre la Aprobación del Proyecto de Conservación de Vestuarios en el Polideportivo Municipal, 2ª Fase, del programa de instalaciones deportivas, línea de reparación (Programa 933) como inversión financieramente sostenible.
9. Propuesta de Alcaldía sobre solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).
10. Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (24 JUNIO DE 2016 Y 29 DE JULIO DE 2016).

El Pleno por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones de 24 de junio de 2016 y 29 de julio de 2016.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA. (DESDE EL 321/2016 AL 466/2016).

Se da cuenta al Pleno de los Decretos referenciados.



TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE CORRECCION DE ERRORES EN PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA PARA EL AÑO 2016..

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Habiéndose detectado algunos errores materiales en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2016, y considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/92 establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando que dichos errores no afectan a los importes de las partidas, sino a la nomenclatura numérica de las mismas, y por tanto, son un mero error en la denominación numérica de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Corregir los siguientes errores materiales detectados en el presupuesto de gastos:

- En el capítulo I, artículo 12, donde pone partida “130/120.01 Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil / Retribuciones Básicas Policía Local... 21.808,97”, debe poner partida “130/120.03.00 Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil / Retribuciones Básicas Policía Local ... 21.808,97”.

- En el capítulo I, artículo 13, donde pone partida “920/131.01 Admón. Gral. /Laboral Temporal/Reconocimiento Extrajudicial IRPF Taller Empleo... 12.700,82”, debe poner partida “920/131.06 Admón. Gral. /Laboral Temporal/Reconocimiento Extrajudicial IRPF Taller Empleo ... 12.700,82”.

- En el capítulo I, artículo 13, donde pone partida “326/131.00 Servicios Complementarios de Educación / Guadalinfo... 16.560,52”, debe poner partida “326/131.08 Servicios Complementarios de Educación / Guadalinfo... 16.560,52”.

- En el capítulo II, artículo 22, donde pone partida “920/226.99.01 Admón. Gral./Gastos Diversos/Otros gastos diversos/Sentencia Procedimiento Ordinario 294/95, Padilla Fuentes ...0,00”, debe poner partida “920/226.99.04 Admón. Gral./Gastos Diversos/Otros gastos diversos/Sentencia Procedimiento Ordinario 294/95, Padilla Fuentes...0,00”.

- En el capítulo II, artículo 22, donde pone partida “231/226.99.01 Acción Social / Gastos Diversos / Otros Gastos Diversos / Guardería... 9.200,00”, debe poner partida “231/226.99.03 Acción Social / Gastos Diversos / Otros Gastos Diversos / Guardería... 9.200,00”.

- En el capítulo IV, artículo 44, donde pone partida “920/446.02 Admón. General / A otras entidades que agrupen varios municipios cuotas a la FAMP... 227,76”, debe poner partida



“920/466.02 Admón. General / A otras entidades que agrupen varios municipios cuotas a la FAMP... 227,76”.

- En el capítulo VI, artículo 61, donde pone partida “153/619.02 Vías Públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Inversiones cofinanciadas por la Corporación Municipal... 20.484,74”, debe poner partida “153/619.06 Vías Públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Inversiones cofinanciadas por la Corporación Municipal... 20.484,74”.

- En el capítulo VI, artículo 61, donde pone partida “153/619.04 Vías Públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Reconocimiento extrajudicial Plus Extra salarial PFOEA y PEE 2015... 23.123,21”, debe poner partida “153/619.07 Vías Públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Reconocimiento extrajudicial Plus Extra salarial PFOEA y PEE 2015... 23.123,21”.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al departamento de contabilidad a los efectos oportunos.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE ELECCION DE JUEZ/A SUSTITUTO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE LANTEJUELA.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Teniendo presente que, en el mes de marzo de 2016 quedó vacante el cargo de juez de Paz Sustituto, por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio, se instó inicio de procedimiento para su elección siguiendo las instrucciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial; así como las informadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla Granada mediante escrito remitido el día 21/06/2016 y con registro de entrada en esta entidad el día 28/06/2016.

Visto lo anterior, fue publicada la convocatoria para la elección en el BOP de fecha 9/07/2016, nº 158.

Transcurrido el plazo establecido en dicha convocatoria para la presentación de solicitudes, 15 días hábiles a partir de la publicación, se han presentado las siguientes:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha de Presentación	Situación Actual
M. J. D. E.	xxxxxxx	14/07/2016	xxxxxxx

Considerando lo expuesto, se somete al Pleno de la Corporación:

Primero.- Elegir como Jueza de Paz Sustituta a M. J. D. E titular del D.N.I.xxxxxxx. Elección que deberá producirse por mayoría absoluta de los miembros de derecho de la misma.



Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla Granada a los efectos oportunos.”

El Pleno con los votos a favor de PSOE (5) y la abstención de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE RATIFICACION DEL DECRETO 461/2016 SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES POR ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS OBRAS A INCLUIR CON CARGO A PFOEA 2017.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“De acuerdo al Convenio de Colaboración que une al Ayuntamiento de Lantejuela y a la Excma. Diputación de Sevilla para la Gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario, debemos planificar formalmente la planificación de las obras de PFOEA 2017, lo cual, exige por parte del Ayuntamiento la determinación de actuaciones que por orden de prioridad desee ejecutar en esa anualidad, cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural. De ahí que para agilizar los trámites por Resolución de Alcaldía nº 461/2016 de fecha 14/09/2014 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) sobre determinación de las actuaciones por orden de prioridad de las obras a incluir con cargo a PFOEA 2017.

Don Juan Lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), de acuerdo al Convenio de Colaboración que une al Ayuntamiento de Lantejuela y a la Excma. Diputación de Sevilla para la Gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario, debemos planificar formalmente la planificación de las obras de PFOEA 2017, lo cual, exige por parte del Ayuntamiento la determinación de actuaciones que por orden de prioridad desee ejecutar en esa anualidad, cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural y en uso de sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ante la urgencia del asunto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las obras que a continuación se detallan con el orden de prioridad establecido para su inclusión en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Ejercicio 2.017:

1º.- Finalización Reurbanización de acerados en Avda. Las Turquillas.

2º.- Reurbanización de Viales Peatonales del centro urbano de Lantejuela.

Segundo.- Solicitar la ayuda técnica para la elaboración de los correspondientes proyectos al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación.”

Considerando lo expuesto se somete al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la resolución nº 461/2016 de fecha 14 de septiembre.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.”



El Pleno con los votos a favor de PSOE (5) y la abstención de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACION DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de Ordenación para adaptarla a los preceptos de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2007 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de septiembre de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de Ordenación y recibido el mismo.

Visto que esta Ordenanza complementa y aclara la restante normativa vigente en la materia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de Ordenación del Municipio de Lantejuela en los términos que obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA AFECTA A PFOEA 2016, DENOMINADA “FINALIZACION ADECENTAMIENTO C/ VEREDA DE LA HUERTA”.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:



“Visto que se ha detectado en la documentación hasta ahora presentada del Proyecto de obra afecta a PFOEA 2016; denominada “Adecantamiento C/ Vereda de la Huerta” errores en algunas mediciones y partidas, se ha procedido a corregir los mismos, incluyendo todo lo aprobado con anterioridad en un mismo documento.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar la Nueva redacción del Proyecto de obra denominado “Finalización Adecantamiento C/ Vereda de la Huerta” que obra en el expediente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA APROBACION DEL PROYECTO DE CONSERVACION DE VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 2ª FASE, DEL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, LINEA DE REPARACION (PROGRAMA 933) COMO INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que la Diputación Provincial de Sevilla por Acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2016, aprueba el Plan Provincial SUPERA IV por importe total de 41.487.274'85 €, integrado por los Programas de inversión financieramente sostenibles, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto que la cantidad asignada al Ayuntamiento de Lantejuela es de 28.201,92 euros según lo recogido en la tabla de distribución de fondos de programa de inversiones financieramente sostenibles Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (programa 933).

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2016, se adjudicó con cargo a dicho programa el contrato de obras de la actuación denominada “Conservación de Vestuarios en el Polideportivo Municipal” por importe de 20.446,58 euros IVA incluido, produciéndose una baja y por tanto sobrante, por importe de 7.755,34 euros IVA incluido.

Visto que la base 7 del programa establecen que se podrán reinvertir la bajas siempre en actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria a nivel de grupo de programas, y siempre que superen la cuantía de 1.000,00€ en actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria a nivel de grupo de programas.

Visto el “Proyecto Básico y de Ejecución para Conservación de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de Lantejuela. 2ª Fase” redactado por D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas y Dña. Pilar León Bellido y demás documentación e informes favorables obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:



Primero.- Aprobar el “Proyecto Básico y de Ejecución para Conservación de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de Lantejuela. 2ª Fase” con un Presupuesto total (IVA incl.): 7.755,34 euros, según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Segundo.- Designar a los siguientes técnicos para la ejecución de la citada inversión:

- Dirección de obras: D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas, Arquitecto Adscrito al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lantejuela.

- Dirección de ejecución: Dña. Pilar León Bellido, Arquitecto Técnico Municipal. Funcionaria de carrera del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lantejuela.

- Coordinador de Seguridad: D Santiago Moral del Castillo. (ATISAE).

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° A1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE LANTEJUELA Y SU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. (MPA1).

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“**Vista** la necesidad para el Municipio de realizar la Modificación Puntual N° A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1) que afecta a una porción de suelo urbano consolidado del término municipal de Lantejuela y que se ubica en la zona céntrica del núcleo que bordea la Plaza de España.

Visto que el objeto de la MP-A1 afecta principalmente al aumento de la altura máxima permitida sobre rasante en un ámbito del núcleo urbano de Lantejuela. Se trata de establecer nuevas condiciones de edificación y usos dentro de la delimitación planteada, toda ella incluida en suelo urbano consolidado.

Visto que la Modificación planteada No altera la Ordenación Estructural, entendida como tal la establecida en el artículo 10.1.A. de la LOUA.

Considerando que según lo recogido por la Sección 4ª de la Ley 7/2007, de 9 de julio, concretamente en sus artículos 40.3.b y 36.2, la presente modificación deberá ser objeto del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (E.A.E.S.) para la emisión del Informe Ambiental Estratégico (art. 40.3.b.: “...modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable,..., y a las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.”; informe éste, preceptivo y vinculante para la aprobación de la misma; es por ello que, previo a la aprobación inicial del documento se deberá finalizar dicho procedimiento.

Considerando que en este caso, dada la escasa, por no decir nula, afección ambiental del documento que se tramita, tanto por su contenido como por su situación en la ciudad, no se cree necesaria la redacción de un documento específico a los efectos descritos, por lo que



entendemos que debe remitirse únicamente copia del documento de la MP-A1 al organismo ambiental.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).

SEGUNDO.- Dada la escasa, afección ambiental del documento que se tramita, tanto por su contenido como por su situación en la ciudad, no se cree necesaria la redacción de un documento específico a los efectos descritos en el punto primero de este Acuerdo, por lo que se remite únicamente copia del documento de la MP-A1 al organismo ambiental.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.”

El Sr. Giménez quiere saber qué es lo que lleva a plantear esta modificación en esta zona tan pequeña, y si se ha hecho un estudio en cómo va a repercutir la misma en los aparcamientos. Si eso se ha evaluado.

El Sr. Lora explica que lo que se va a intentar es regularizar esa zona, ya que hay edificios que están en fuera de ordenación. Cree que es positivo, y que parte de una iniciativa particular y no supone coste para el Ayuntamiento.

El Sr. Giménez no entiende que las especificaciones técnicas recogidas sean las que motiven la modificación. Indica que si se hace una modificación por que no se cumplen las normas, entonces para que queremos las normas. Que lo que obliga a hacer la modificación es que no se han cumplido las normas, y pregunta cuando se van a hacer cumplir. Le gustaría saber cuál es el proyecto concreto que se quiere defender por el Arquitecto. Se plantea si esta modalidad de modificación se aplicara a todos los vecinos que tienen un interés.

El Sr. Lora manifiesta que el no ha firmado ningún convenio urbanístico, y que los proyectos salen del Ayuntamiento immaculados. Que las normas que se aprueban se aplican. Lo que ocurre que hay una problemática que hay que ir arreglando poco a poco. Que no hay nada que esconder. Lo que se pretende es regularizar una zona con problemas, y la persona que ha planteado la iniciativa, es el propietario del edificio frente al Ayuntamiento, pero que esta iniciativa beneficia a mucha gente.

El Pleno con los votos a favor de PSOE (5) y la abstención de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 21 horas y 10, del mismo día de su comienzo, de lo que yo como Secretario-Interventor doy fe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz